



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 18 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 026443 del 24 de Octubre del 2016, por el cual don, Wilber QUISPE HUAMAN, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Santa Ana"-Sector Santa Cecilia, Mz "R2", Lt-7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 1438.70 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 292-2016-MPH-32-36/RFM, del 11-11-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Santa Ana"-Sector Santa Cecilia, Mz "R2", Lt-7, con una extensión superficial de 1438.70 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 7 (MATRIZ): Emerson FERNANDEZ PALOMINO:

- Por el Frente: con la Calle S/N, con un tramo de ----- 17.00 ml.
- Por la derecha entrando: con los Lotes 6, 5, 4 y 3 con un tramo de 72.60 ml.
- Por la izquierda entrando: con propiedad de la Comunidad Campesina de Santa Ana, con tramos de 55.70 y 16.13 ml.
- * Por el Fondo: con Lote 2, con un tramo de ----- 17.00 ml.

AREA : 1438.70 m2.

PERIMETRO: 178.43 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 7A (RESULTANTE): Wilber QUISPE HUAMAN y Pascuala PAREDES FERNANDEZ:

- Por el Frente: con la Calle S/N, con un tramo de ----- 13.00 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 7 remanente, con un tramo de 36.12 ml
- Por la izquierda entrando: con propiedad de la Comunidad Campesina de Santa Ana, con un tramo de 33.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 7 remanente, con un tramo de ----- 17.08 ml.

AREA: 500.00 m2.

PERIMETRO: 99.20 ml.

LOTE 7 (REMANENTE): Emerson FERNANDEZ PALOMINO:

- Por el Frente: con la Calle S/N, con un tramo de ----- 4.00 ml.
- Por la derecha entrando: con los Lotes 6, 5, 4 y 3 con un tramo de 72.60 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 7A resultante y propiedad de la Comunidad Campesina de Santa Ana, con tramos de 36.12, 17.08, 22.71 y 16.13 ml. Respectivamente.
- * Por el Fondo: con Lote 2, con un tramo de ----- 17.00 ml.

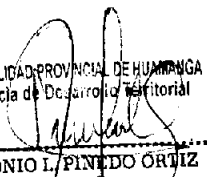
AREA: 938.70 m2.

PERIMETRO: 185.64 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 18 NOV 2016

Oficio Circ. N° 3337-2016-UTD-SE-HPH

SEÑOR: SUA GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de RE-569-2016-HPH/DT

de fecha: 18 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magally V. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SISTEMAS Y TRAMITE

21 NOV 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____